

Ley para Garantizar la Atención Psicológica de Personas con Ideación Suicida, por Medio del Sistema de Emergencias 9-1-1

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

Ley para Garantizar la Atención Psicológica de Personas con Ideación Suicida, por Medio del Sistema de Emergencias 9-1-1

Ley N.º 10725

TABLA DE CONTENIDO

Ley para Garantizar la Atención Psicológica de Personas con Ideación Suicida, por Medio del Sistema de Emergencias 9-1-1	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	4

• DE •

COSTA RICA



Ley para Garantizar la Atención Psicológica de Personas con Ideación Suicida, por Medio del Sistema de Emergencias 9-1-1

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

2

N° 10725

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE
PERSONAS CON IDEACIÓN SUICIDA, POR MEDIO DEL
SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1

ARTÍCULO 1

Se adiciona un inciso f) al artículo 3 de la Ley 7566, Creación del Sistema de Emergencias 9-1-1, de 18 de diciembre de 1995. El texto es el siguiente:

Artículo 3 Funciones

Son funciones del Sistema de Emergencias 9-1-1:

[...]

- f) En colaboración con el Ministerio de Salud, podrá proporcionar el personal, espacio físico para ubicación, equipo de cómputo y tecnológico, conectividad e insumos de operación, para el funcionamiento del Despacho de Apoyo Psicológico del Ministerio de Salud, para el abordaje

⚖

Ley para Garantizar la Atención Psicológica de Personas con Ideación Suicida, por Medio del Sistema de Emergencias 9-1-1

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

3

de ideación suicida o riesgo de comportamiento suicida que presenten las personas que llamen a la línea de Emergencias 9-1-1.

ARTÍCULO 2

Se adiciona un inciso 15 al artículo 345 de la Ley 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973. El texto es el siguiente:

Artículo 345 Sin perjuicio de las demás atribuciones inherentes a su cargo, corresponde especialmente al ministro en representación del Poder Ejecutivo:

[...]

15- Garantizar el personal especializado en el Despacho de Apoyo Psicológico para la atención de incidentes relacionados con el riesgo de ideación suicida o de comportamiento suicida.

ARTÍCULO 3

Se adiciona un nuevo artículo 37 a la Ley 5412, Ley Orgánica del Ministerio de Salud, de 8 de noviembre de 1973. El texto es el siguiente:

Artículo 37 El Ministerio de Salud contará, de manera permanente, con un Despacho de Apoyo Psicológico para el abordaje de incidentes de ideación suicida o riesgo de comportamiento suicida que ingresen a través del Sistema de Emergencias 9-1-1, para lo cual anualmente preverá los recursos suficientes para la atención de este servicio en los presupuestos de dicha cartera. Dicho

⚖

Ley para Garantizar la Atención Psicológica de Personas con Ideación Suicida, por Medio del Sistema de Emergencias 9-1-1

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

4

Ministerio tomará en consideración las potestades de este despacho para su ubicación en la estructura organizacional ministerial.

ARTÍCULO 4

Se adiciona un inciso k) al artículo 2 de la Ley 6144, Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, de 28 de noviembre de 1977. El texto es el siguiente:

Artículo 2 Los fines del Colegio son:

[...]

- k) Brindar mediante la suscripción de contratos o convenios, según corresponda, colaboración profesional al Ministerio de Salud en la atención de los incidentes relacionados con ideación suicida o riesgo de comportamiento suicida para las personas que ingresen a través de la línea del Sistema de Emergencias 9-1-1.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

⚖